



RESOLUCIÓN O. N° 82

ANT.: Resolución O. N° 275, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villa Alemana.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Villa Alemana.

VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 275, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villa Alemana, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de Villa Alemana
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4
Cantidad de candidatos: 236
Gobernadores Regionales: 6
Convencionales Constituyentes: 71
Constituyentes Indígenas: 78
Alcaldes: 6
Concejales: 75

**Espacio público N°1: PLAZA ASIVA**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Valparaíso con Calle Quito, de Oriente a Poniente, hasta Pje. Dos. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 3 |
| Concejales | 1 |

Espacio público N°2: PLAZA PEÑABLANCA

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Calle Barros Arana con Av. Victoria, de Poniente a Oriente, hasta Calle Colón. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2 Desde Calle Barros Arana con Av. Victoria, de Sur a Norte, hasta Calle Caupolicán. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Calle Caupolicán con Calle Barros Arana, de Poniente a Oriente, hasta Calle Colón. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla | 1 |

Espacio público N°3: PARQUE MARGA MARGA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Las Añañucas con Las Gravillas, de Norte a Sur, hasta Calle Troncos Viejos. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Las Añañucas con El Tamarugo, de Norte a Sur, hasta Calle Troncos Viejos. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 3 |
| Concejales | 1 |

Espacio público N°4: PLAZA LOS AVELLANOS

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Pje. El Sándalo con Los Avellanos, de Norte a Sur, hasta Pje. E. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Pje. El Sándalo con Los Avellanos, de Oriente a Poniente, hasta El Belloto. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde El Belloto con Pje. El Sándalo, de Norte a Sur, hasta deslinde multicancha. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alemana
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes